

Buenos Aires, 20 de octubre de 2011

RES. PRESIDENCIA Nº 196 /2011

VISTO:

La Resolución CM Nº 786/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 786/2011 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 11/2011, para la readecuación del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 y se adjudicó dicha Licitación a la empresa KIR SRL.

Que por un error material involuntario en el 2º art. de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Adjudicar la Licitación Pública Nº 11/2011 a KIR SRL, por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66.-)" cuando en realidad debió decir "Adjudicar la Licitación Pública Nº 11/2011 a KIR SRL, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Siete con 83/100 (6.298.907,83.-).

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. Nº 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificase el art.2° de la Resolución CM N° 786/11, reemplazando la siguiente frase "Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2011 a KIR SRL, por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 66/100 (\$ 5.665.176,66-)" por "Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2011 a KIR SRL, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Siete con 83/100 (6.298.907,83.-)"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 196 /2011

Dra. Gisela M. Candarle Secretaria

Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires